

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

927 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de enero de 2010, relativo a notificación de requerimiento de documentación de pago único del interesado Amado Suárez González.- Expte. 09-35/06081.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado requerimiento de documentación para la justificación del pago único al interesado Amado Suárez González, expediente 09-35/06081, en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que con fechas 30 de noviembre de 2009 y 1 de diciembre de 2009 fue intentada la notificación del tenor literal siguiente:

Examinada su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, se le requiere para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación, presente en su Oficina de Empleo la siguiente documentación, de la cual deberá presentar original y fotocopia para su compulsa:

- Memoria de viabilidad del proyecto.
- D.N.I. del solicitante.
- Facturas proformas y/o precontratos acreditativos de la inversión prevista.

Se le comunica que el abono de una sola vez del Pago Único, se realizará por el importe que corresponde a la inversión necesaria para desarrollar la actividad, con el límite máximo del 60% del importe de la prestación por desempleo pendiente de percibir, excepto si acredita estar afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 33%, en cuyo caso el límite vendría dado por la totalidad de la prestación.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado este trámite, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2010.-
El Director, Alberto Génova Galván.